



JEEP/JAUS/lm.-

LOTA, 06 de Febrero de 2023.-

DECRETO N° 157.-

Vistos:

- Sr. Bernardo Benítez Vega.
- a) Memorandum N° 86 de fecha 02.02.2023, de Alcalde (S)
  - b) Decreto Alcaldicio N° 590 del 10/04/2017, que establece Jornada de 44 horas semanales para el Personal de la Municipalidad de Lota.
  - c) Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
  - d) Art. 52 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado,
  - e) D.F.L. N° 1/2006 Ministerio Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Considerando:

La necesidad de abordar los riesgos Ciudadanos que hoy existen en la Comuna, situación de catástrofe por Incendios Forestales en la Comuna y la Provincia.  
Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Regulariza autorización de turnos para el funcionamiento de la oficina de Riesgo ciudadano (Seguridad Ciudadana), en los siguientes horarios:

FUNCIONARIO	DIA	TURNO	HORARIO
GABRIEL ARAVENA CARTES	31/01/2023	SEGUNDO TURNO	14:00 A 23:00 HRS.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVASE.-



*[Signature]*  
**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
 ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.-
- Carpeta Personal.-
- Archivo.-
- Pág. Web.-